

 Capital <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
VERSIÓN: 01		
FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020		
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO		



- 1. TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 059 y 624 de 2021 – I Trimestre.
- 2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Dirección Operativa, Subdirección Financiera y Planeación.
- 3. AUDITORES:** Jizeth Hael González Ramírez / Diana del Pilar Romero Varila.
- 4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar que Capital adelanta la correcta ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 059 y 624 de 2021.
- 5. ALCANCE:** El presente informe abarca la verificación del cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución 059 de 2021 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA", el Artículo 5 de la Resolución 624 de 2021 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta de contenidos multiplataforma 2021 presentada por el operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA." y 922 de 2020 "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009" respecto a las obligaciones del operador.

Lo anterior presenta una limitación teniendo en cuenta que no se adelantó la entrega de la información requerida de manera completa por parte de la Dirección Operativa, imposibilitando la evaluación de la totalidad de los requisitos mencionados en las Resoluciones de asignación de recursos. Aunado a la limitación de personal de tráfico con el que cuenta la Coordinación de Programación que imposibilita la revisión de la emisión de los programas en señal abierta por lo que se adelantó mediante verificación en las plataformas virtuales.

- 6. METODOLOGÍA:** Se realizó el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 059 y 624 de 2021 a través del requerimiento de información adelantada por Memorando 262 del 29 de marzo de 2021 con alcance del Memorando 273 del 6 de abril de 2021 para lo cual se habilitó una carpeta Google Drive; así mismo, se adelantó reiteración vía correo electrónico el 15 de abril de 2021 y posteriormente, se realizó la evaluación de los soportes entregados por parte de las áreas evaluadas.

Adicionalmente, se adelantó la verificación de los programas emitidos de los proyectos "Capital en línea" y "Noticias Capital" de febrero y marzo con el fin de verificar que estos lleven el reconocimiento del Fondo Único de TIC, de conformidad con lo requerido en la Resolución de asignación de recursos 059 de 2021 en el canal de YouTube tomando programas al azar de los resultados obtenidos en la búsqueda [Anexo 1 Literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020].

7. DESARROLLO

7.1. Plan de Inversión 2021

Revisado el Plan de Inversiones diseñado para la vigencia 2021 se evidenciaron debilidades, por lo que es importante adelantar la verificación para modificar e incluir en los ajustes de dicho plan:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El cronograma de "Crónicas Capital" tiene como fecha de emisión la vigencia 2020

9.4. Cronograma de ejecución de actividades (Se pueden enunciar los meses necesarios)

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
		S1	S2	S3	S4																	
Gestión presupuestal y contractual																						
Contratación	Personal	X	X	X	X																	
Producción programas																						
Guion	Investigación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Escrutina			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Preproducción	Trabajo creativo y logístico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Scouting y otras actividades de preproducción			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Producción	Grabaciones					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Producción	Posproducción					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Estrategia Digital y convergentes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Emisión	2020					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

- El cronograma de "Capital de compras", ahora "Proyecto periodístico" enuncia:

*"La emisión de los contenidos adquiridos se hará a partir del **segundo semestre de 2020** y la fecha de la primera emisión es la que determina la fecha final según el acuerdo al que se haya llegado por la vigencia de esta". (Negrilla fuera de texto)*

Por lo que es importante adelantar la verificación de las vigencias correspondientes a la emisión de los proyectos y adelantar el ajuste a que haya lugar.

- Frente a los indicadores no es posible determinar el impacto, teniendo en cuenta que la información no fue remitida por parte de los responsables; sin embargo, para el ajuste al plan mencionado es importante considerar los datos de línea base para poder evaluar la meta propuesta.

Por lo que se hace necesario adelantar las revisiones correspondientes al Plan de Inversión y ajustar lo pertinente, así como realizar la entrega de la información requerida por la Oficina de Control Interno dentro de los plazos establecidos con el fin de evaluar lo indicado por la Resolución de asignación de recursos por parte del Fondo Único de TIC, en cumplimiento del artículo 151 del Decreto 403 de 2020 en el que se indica:

"Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente". OBSERVACIÓN 1



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.2. Resolución 0059 de 2021

Para la vigencia 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC mediante Resolución 0059 de 2021 aprobó y asignó los siguientes recursos del Plan de Inversión presentado por Capital:

PLAN DE INVERSIÓN	
LÍNEAS DE INVERSIÓN	CONCEPTO Y VALOR
Contenidos con destino a la programación educativa y cultural	Contenidos audiovisuales que enriquezca la programación; la cual, se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad. Por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.620.144.931).
Operación y funcionamiento	Respecto de los gastos de operación y funcionamiento se presentaron de los recursos solicitados, el 15% de los recursos comunicados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 554 de 2020. Por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.168.260.870).

a. Línea de Inversión Contenido de Programación Educativa y Cultural Multiplataforma

De los \$6.620.144.931 asignado, se reporta por parte de Capital que \$2.638.297.393 han sido comprometidos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Programa	Formato	FUTIC				
		Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
1. Nueva realidad MICROFICCIONES	Ficción/ varios	727.067.739	166.644.822	13.346.675	560.422.917	153.298.147
2. Inclusión	Documental / animación	727.059.209	139.619.946	11.208.210	587.439.263	128.411.736
3. Emociones y huellas primera infancia	No ficción	363.529.605	72.899.499	5.947.030	290.630.106	66.952.469
4. Serie étnica: Retratos interculturales	No ficción documental	363.529.092	135.690.235	9.323.554	227.838.857	126.366.682
5. Los animales	Ficción animada	864.110.168	179.181.677	14.481.373	684.928.491	164.700.305
6. ¿Me lo puedo quedar?	No ficción - Animación	489.348.720	189.205.464	13.328.296	300.143.256	175.877.168



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Formato	FUTIC				
		Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
7. Eureka	Híbrido entre ficción y no ficción/ Live action	1.072.441.896	386.146.754	18.887.174	686.295.142	367.259.580
8. Todos somos ciudadanos	Crónica/No ficción	359.438.205	121.449.929	11.504.939	237.988.276	109.944.990
9. Crónicas	Crónicas	263.169.469	235.293.004	3.679.439	27.876.465	231.613.566
10. Transmisiones culturales y deportivas	Entretenimiento / No ficción	671.560.050	547.556.319	52.154.331	124.003.731	495.401.988
11. Capital en línea	No ficción / opinión	330.689.759	238.153.215	9.925.515	92.536.544	228.227.700
12. Proyecto periodístico	No ficción / Informativo	388.201.021	226.456.528	11.228.271	161.744.493	215.228.257
TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN		6.620.144.933	2.638.297.393	175.014.807	3.981.847.540	2.463.282.586

Verificado lo anterior en contraste con lo reportado por la Coordinación Jurídica, de los 98 contratos suscritos con recursos FUTIC, se han comprometido \$2.638.478.593 lo cual presenta una diferencia de \$1.245.800 correspondientes a los contratos 302-2021 y 323-2021, como se observa a continuación:

Relación de la contratación que se ha adelantado en cumplimiento del plan de inversión [FUTIC] de la presente vigencia con corte al 31 de marzo de 2021.										
CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VERIFICACIÓN OCI	FECHA FINAL	NOMBRE DEL SUPERVISOR	Fuente de Financiación	Modificaciones contractuales	
0302-2021	11/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	Prestar sus servicios profesionales	18.540.000	17.613.000	12/09/2021	LUIS CARLOS URRUTIA PARRA	FUTIC	http	
0323-2021	18/03/2021	JOSE DAVID VANEGAS GERENA	Prestar los servicios para llevar	12.978.396	12.329.476	18/09/2021	LADY CAROLIN OLARTE	FUTIC	http	

Fuente: Listado contratos FUTIC – Coordinación Jurídica.

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	%	VALOR CONTRATO (comprometido)	GIROS (ejecutado)	ejecutado 100%	Saldo Giros
1. Nueva realidad MICROFICCIONES	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	12%	2.113.560	-	no	2.113.560
2. Inclusión	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	12%	2.113.560	-	no	2.113.560
3. Emociones y huellas primera infancia	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	6%	1.056.780	-	no	1.056.780
4. Serie etnica: Retratos interculturales	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	6%	1.056.780	-	no	1.056.780
5. Los animales	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	14%	2.465.820	-	no	2.465.820
6. ¿Me lo puedo quedar?	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	8%	1.409.040	-	no	1.409.040
7. Eureka	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	18%	3.170.340	-	no	3.170.340
8. Todos somos ciudadanos	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	6%	1.056.780	-	no	1.056.780
9. Crónicas	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	4%	704.520	-	no	704.520
10. Transmisiones culturales y deportivas	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	10%	1.761.300	-	no	1.761.300
11. Capital en linea	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	2%	352.260	-	no	352.260
12. Proyecto periodístico	302	12/03/2021	CAROLINA AYALA LOPERA	2%	250.260	-	no	352.260
\$ 17.613.000								

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC.

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	%	VALOR CONTRATO (comprometido)	GIROS (ejecutado)	ejecutado 100%	Saldo Giros
10. Transmisiones culturales y deportivas	323	18/03/2021	JOSE DAVID VANEGAS GERENA	100%	12.329.476	-	no	12.329.476

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC.



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

La diferencia anterior, debe ser verificada y ajustada por los responsables de manera que los seguimientos de los recursos, así como de los giros que se adelantan por parte de Capital se ajusten a la realidad y se cuente con información veraz. **OBSERVACIÓN 2**

Adicionalmente se presenta qué Capital indica en una nota al pie:

"Ingresan dos proyectos CAPITAL EN LÍNEA Y NOTICIAS CAPITAL, en reemplazo de Conversaciones y Capital de compras. En tránsito la modificación detallada que se encuentra en proceso de validaciones internas para radicación respectiva ante MinTIC".

Lo cual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 0922 de 2020:

"... deberán informar tal modificación al funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, incluyendo la justificación de la modificación, el nuevo plan de inversión y el ajuste del cronograma de ejecución.

Son modificaciones al plan de inversión, aquellos cambios estructurales en las líneas de inversión que impacten los objetivos trazados en el plan. Entre estas modificaciones se incluyen cambios en el formato y género de los contenidos, intercambio en el presupuesto aprobado entre líneas de inversión, reducción en el número de capítulos, inclusión o retiro de programas, cambios de la infraestructura, e innovación tecnológica (Subrayado fuera de texto)"

Así como en el parágrafo:

"... Estos cambios deberán informarse al funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, en los informes trimestrales que deben presentar sobre la ejecución y en el estado de avance del plan de inversión (Subrayado fuera de texto)""

En coherencia con lo evidenciado en el informe trimestral y el Plan de Inversión aprobado, se adelantó la verificación de la ejecución, observando que se adelantaron ajustes en la distribución de recursos, así como cambios en los programas como se observa a continuación:

1. Disminución de 180 capítulos entre el programa Conversaciones y lo programado para Capital en línea:

Plan de Inversión aprobado		Informe Trimestral FUTIC	
Programa	Capítulos	Programa	Capítulos
10. Conversaciones	240	11. Capital en línea	60
12. Capital de compras	0	12. Proyecto periodístico	70

Fuente: Construcción propia

2. Incremento de recursos por valor de \$87.416.660 en comparación con el Plan de Inversión inicial aprobado, los cuales coinciden con la disminución adelantada del proyecto formulado "Capital de compras" como se evidencia a continuación.

Plan de Inversión aprobado			Informe Trimestral FUTIC		
Programa	Capítulos	FUTIC	Programa	Capítulos	FUTIC
10. Conversaciones	240	\$ 243.273.099	11. Capital en línea	60	\$ 330.689.759
12. Capital de compras	0	\$ 475.617.681	12. Proyecto periodístico	70	\$ 388.201.021

Fuente: Construcción propia



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lo mencionado, teniendo en cuenta que no se adelantó el informe de los ajustes realizados dentro de los avances mensuales de enero a marzo, así como tampoco fue informado de manera previa a su ejecución y debido a que:

"En el caso en que las modificaciones del plan de inversión no cumplan con lo establecido, se le comunicará al operador público de televisión dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que procedan a subsanar lo requerido."

En el caso en que las modificaciones del plan de inversión no atiendan lo establecido en el presente artículo, el operador público de televisión deberá asumir los costos de dichas modificaciones". (Negrilla fuera de texto) **OBSERVACIÓN 3**

- Se adelanta una verificación adicional el 28 de abril de 2021 a lo reportado en el informe de ejecución de recursos, el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión y el reporte de giros presupuestales a 31 de marzo de 2021 entregados por la Subdirección Financiera observando la siguiente diferencia en cuanto al reporte de pagos, así:

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN											MES: MARZO	VIGENCIA FISCAL:	EJ. ACT. CIRCON.	
CANAL CAPITAL 0260-01		FONDO	INICIAL	APROPIACIÓN			TOTAL COMPROMISOS			EJEC. PREPITAL	AUTORIZACIÓN DE GIRO	MES (12)	ACUMULADO (13)	14+18B
NOMBRE	MES			MODIFICACIONES	VIGENTE	DISPONIBLE	MES	ACUMULADO						
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11+18B)	(12)	(13)	(14+18B)		
Servicios prestados a las empresas y servicios 3-200-F002	2.577.028.000	0	3.745.746.641	6.322.774.641	-9.211.489	6.305.528.117	99.73%	775.088.584	3.244.423.703	51.31%				
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	441.100.000	0	-59.514.696	381.585.304	5.606.200	59.012.200	15.47%	5.606.200	59.012.200	15.47%				
Impuestos	441.100.000	0	-59.514.696	381.585.304	5.606.200	59.012.200	15.47%	5.606.200	59.012.200	15.47%				
Impuesto sobre la renta y complementarios 3-100-F002	266.000.000	0	-59.514.696	206.485.304	206.485.304	0	0.00%	0	0	0.00%				
Impuesto sobre la renta para la calidad CREE 3-100-F002	88.000.000	0	0	88.000.000	88.000.000	2.522.000	25.135.000	28.56%	2.522.000	25.135.000	28.56%			
Impuesto sobre vehículos automotores 3-100-F002	3.000.000	0	0	3.000.000	3.000.000	0	0.00%	0	0	0.00%				
Impuesto predial unificado 3-100-F002	35.000.000	0	0	35.000.000	35.000.000	0	0.00%	0	0	0.00%				
Impuesto de registro 3-100-F002	4.000.000	0	0	4.000.000	4.000.000	3.084.200	3.084.200	75.22%	3.084.200	3.084.200	75.22%			
Impuesto industria y comercio 3-100-F002	45.000.000	0	0	-45.000.000	0	30.793.000	30.793.000	0	30.793.000	30.793.000	0	68.43%		
Inversión Directa	11.135.240.000	0	0	11.135.240.000	11.135.240.000	1.066.669.757	4.854.770.020	43.60%	277.000.022	1.319.634.757	11.85%			
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	10.892.339.000	0	-1.084.346.099	9.807.992.801	1.069.569.428	3.530.422.592	36.00%	200.680.021	200.680.021	200.680.021	2.05%			
Construir Bogotá Región con gobierno abierto	10.892.339.000	0	-1.084.346.099	9.807.992.801	1.069.569.428	3.530.422.592	36.00%	200.680.021	200.680.021	200.680.021	2.05%			
Gestión Pública Efectiva	10.892.339.000	0	-1.084.346.099	9.807.992.801	1.069.569.428	3.530.422.592	36.00%	200.680.021	200.680.021	200.680.021	2.05%			
Fortalecimiento de la creación y coerción de cont 0-000-0000	9.550.000.000	0	-882.633.135	8.667.368.865	601.072.349	2.638.393.513	30.44%	976.075.302	976.075.302	976.075.302	2.02%			
Fortalecimiento de la capacidad administrativa y te 0-000-0000	1.342.339.000	0	-201.712.964	1.140.626.036	468.497.079	892.029.079	78.41%	25.606.714	25.606.714	25.606.714	2.24%			
Cuentas por pagar Inversión	0-000-0000	242.901.000	0	1.084.346.099	1.327.247.099	-2.899.671	1.324.347.428	99.78%	76.320.901	1.118.659.546	84.28%			
DISPONIBILIDAD FINAL	5.000.000.000	0	0	40.335.254.000	40.335.254.000	3.415.958.499	22.359.821.576	55.43%	3.093.585.696	7.908.919.829	19.61%			
DS + DISPONIBILIDAD FINAL	40.335.254.000	0	0	40.335.254.000	40.335.254.000	3.415.958.499	22.359.821.576	55.43%	3.093.585.696	7.908.919.829	19.61%			

175,073,307

175,268,497

Fuente: Informe ejecución del presupuesto de gastos e inversión a 31 de marzo de 2021.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Formato	Fondo Único de TIC				
		Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
1. Nueva realidad MICROFICCIONES	Ficción/varios	727.067.739	166.644.822	13.346.675	560.422.917	153.298.147
2. Inclusión	Documental / animación	727.059.209	154.615.946	12.164.892	572.443.263	142.451.054
3. Emociones y huellas primera infancia	No ficción	363.529.605	72.899.499	5.947.030	290.630.106	66.952.469
4. Serie etnica: Retratos interculturales	No ficción documental	363.529.092	126.628.482	9.014.039	236.900.610	117.614.443
5. Los animales	Ficción animada	864.110.168	179.181.677	14.481.373	684.928.491	164.700.305
6. ¿Me lo puedo quedar?	No ficción - Animación	489.348.720	159.213.465	5.346.163	330.135.255	153.867.302
7. Eureka	Híbrido entre ficción y no ficción/ Live action	1.072.441.896	386.146.754	18.887.174	686.295.142	367.259.580
8. Todos somos ciudadanos	Crónica/No ficción	359.438.205	145.507.682	18.839.906	213.930.523	126.667.777
9. Crónicas	Crónicas	263.169.469	235.293.004	3.679.439	27.876.465	231.613.566
10. Transmisiones culturales y deportivas	Entretenimiento / No ficción	671.560.050	547.556.319	52.154.331	124.003.731	495.401.988
11. Capital en linea	No ficción / opinión	330.689.759	238.153.215	9.925.515	92.536.544	228.227.700
12. Proyecto periodístico	No ficción / Informativo	388.201.021	226.456.528	11.228.271	161.744.493	215.228.257
TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN		6.620.144.933	2.638.297.393	175.014.807	3.981.847.540	2.463.282.586

Fuente: Informe ejecución de recursos Resolución 059 de 2021.

Lo que arroja diferencias en lo comprometido y lo girado por un valor de \$253.690 m/cte. que corresponden al pago de \$96.120 m/cte. A Seguros Bolívar y \$157.570 m/cte. Del pago efectuado al contrato 032 de 2021. Como se evidencia a continuación:

EMPRESA CANAL CAPITAL EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2021 FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2021									
Compromiso	Comp.	Rubro	Descripción del Rubro	Doc. BP E	Nombre BP Beneficiario	Valor CRP	Anulacion	Valor Neto	Autorización gi.
OFICIO	310	882	42301160556 FORTALECIMIENTO	860002503	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR	37.620	0	37.620	37.620
OFICIO	410	1054	42301160556 FORTALECIMIENTO	860002503	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR	58.500	0	58.500	58.500

Fuente: Informe giros presupuestales a 31 de marzo de 2021.

EMPRESA CANAL CAPITAL EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2021 FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2021									
Compromiso	Comp.	Rubro	Descripción del Rubro	Doc. BP E	Nombre BP Beneficiario	Valor CRP	Anulacion	Valor Neto	Autorización gi.
CONTRATO DE PI	32	686	42301160556 FORTALECIMIENTO	79860646	OSCAR EFREN DIAZ NARANJO	4.963.493	0	4.963.493	2.521.138

Fuente: Informe giros presupuestales a 31 de marzo de 2021.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

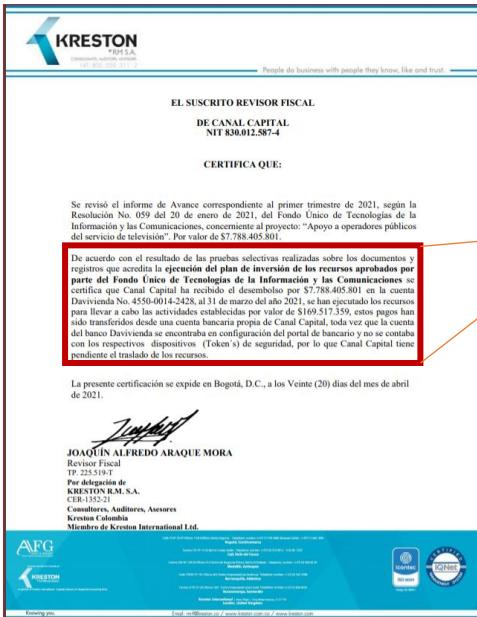
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN	PROGRAMA	CONTRAT.	%	VALOR	GIROS	Ejecutado 100%	Saldo Giros	FEBRERO	MARZO
59	10. Transmisiones culturales y deportivas	32	100%	4.963.493	2.363.568	no	2.599.925	-	12/03/2021 740 2.363.568
MARZO									
12/03/2021 740 2.363.568									

Fuente: Informe ejecución de recursos Resolución 059 de 2021.

Sumado a lo anterior, se evidenciaron diferencias entre lo reportado en los informes de ejecución trimestral y la certificación emitida por la Revisoría Fiscal que indica una ejecución por valor de \$169.517.359 [diferencia por un valor de \$5.497.448], así como una diferencia por valor de \$5.751.138 entre la certificación de la revisoría fiscal y el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones [emitido por la Subdirección Financiera].



Davivienda No. 4550-0014-2428, al 31 de marzo del año 2021, se han ejecutado los recursos para llevar a cabo las actividades establecidas por valor de \$169.517.359 estos pagos han

4. Se indica el compromiso de \$238.153.215 para los programas "*Capital en línea*" y \$226.456.528 para "*Noticias Capital*" sin el previo aviso al funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, lo que se traduce en la producción y emisión de 34 capítulos.

10. Transmisiones culturales y deportivas	Entretenimiento / No ficción	20	11	11	55%
11. Capital en línea	No ficción / opinión	60	12	12	20%
12. Proyecto periodístico	No ficción / Informativo	70	22	22	31%
Total		423	45	45	9%

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.

Una vez adelantada la revisión de la certificación de emisión entregada por la Coordinación de Programación, se observaron debilidades frente a:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- I.** En el reporte de emisiones del informe trimestral se detallan 11 capítulos emitidos para el proyecto "*Transmisiones culturales y deportivas*" en el cuadro de los capítulos proyectados; sin embargo, en la descripción del avance de la ejecución por programa se hace referencia a 12.

10. Transmisiones culturales y deportivas	Entretenimiento / No ficción	20	11	11	55%
---	------------------------------	----	----	----	-----

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.

10. Transmisiones culturales y deportivas	<ul style="list-style-type: none">1. Olaya: Primera fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)2. Olaya: Segunda fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)3. Olaya: Tercera fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)4. Olaya: Cuarta fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)5. Olaya: Quinta fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)6. Olaya: Sexta fecha del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)7. Olaya: FINAL del TORNEO DEL OLAYA - COPA AMISTAD DEL SUR (Torneo de Futbol)8. Nottingham: FINAL Torneo Octagonal Femenino Copa Nottingham (Torneo de Futbol)9. CMA: Primera valida del Campeonato Nacional de Automovilismo 202110. TC 2000: Carrera inaugural de campeonato de automovilismo TC200011. Premios India Catalina: Premios celebrados para resaltar y premiar el esfuerzo, la calidad y el talento de las producciones de la televisión nacional en el marco del Festival Internacional de Cine de Cartagena, para resaltar y premiar el esfuerzo, la calidad y el talento de las producciones de la televisión nacional.12. Final Hexagonal Sur oriental: Final Torneo CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA SUR ORIENTE (Torneo de Futbol)
---	---

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.

- II.** En los certificados de emisión entregados por la Coordinación de Programación se encuentran reportados 46 capítulos de "*Noticias Capital*" por lo que se observa una diferencia de 24 capítulos emitidos, lo que adicionalmente, llama la atención debido a que la contratación para el proyecto se adelantó desde el 27 de enero de 2020 y se certificaron emisiones desde el 20 de enero de 2021; de igual manera, tampoco se menciona si la emisión del programa se realiza con recursos asignados por el Fondo Único de TIC o si por el contrario se adelantan emisiones con recursos propios.

- III.** Se adelanta el reporte de programas que fueron emitidos durante abril de 2021 según lo informado en los formatos de certificación de emisión contraviniendo lo indicado en el informe de ejecución de recursos, lo cual no es coherente y, por ende, es importante que se revise y ajuste.

11. Capital en linea	<p>Capital en Línea es un magazín contado por los bogotanos para bogotanos, rolos y cachacos. La ciudad es presentada, en las mañanas, a través de información de las 20 localidades de la ciudad. En Capital en Línea, Bogotá narra lo más importante de sus sectores y sus vecinos. Su gente se encarga a través de las historias, sus personajes representativos, sus sectores destacados, su cultura y su estilo de vida de poner sobre la mesa de quienes viven en la capital una opción entretenida, seria y de servicio que le apunta a convertirse en el principal espacio informativo de las mañanas bogotanas.</p> <p>Temas emitidos en el trimestre:</p> <ul style="list-style-type: none">1. MUJERES BOGOTANAS2. CIUDAD DE TERTULIAS3. LA HOTELERIA EN BOGOTA4. LA PINTA BOGOTANA5. LAS PLAZAS DE MERCADO BOGOTANAS6. PAISAS EN BOGOTÁ7. LA OLA AMARILLA EN BOGOTÁ8. ARTESANOS BOGOTANOS9. ESCULTURAS BOGOTANAS10. MONUMENTOS DE LA IGLESIA CATÓLICA11. CELEBRACIÓN DEL VIERNES SANTO12. BOGOTÁ CIENTÍFICA <p>Duración: 1 hora Emisión original: 10:00 am – 11:00am Repetición: 11:00am – 12:00pm</p>
----------------------	--



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.

CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T01A	1/04/21	9:59:48	10:55:51	0:56:03	MONUMENTOS
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T01ACC	1/04/21	9:59:48	10:55:51	0:56:03	MONUMENTOS
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T01A	1/04/21	11:03:39	11:59:42	0:56:03	MONUMENTOS
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T01ACC	1/04/21	11:03:39	11:59:42	0:56:03	MONUMENTOS
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T02A	2/04/21	9:59:16	10:59:00	0:59:44	VIERNES SANTO
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T02ACC	2/04/21	9:59:16	10:59:00	0:59:44	VIERNES SANTO
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T02A	2/04/21	11:00:01	11:59:45	0:59:44	VIERNES SANTO
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T02ACC	2/04/21	11:00:01	11:59:45	0:59:44	VIERNES SANTO
CAPITAL EN LÍNEA - CLN2T05ACC_01	5/04/21	10:00:32	10:39:55	0:39:23	BOGOTÁ CIENTÍFICA
CAPITAL EN LINEA - CLN2T05ACC_02	5/04/21	10:41:10	11:00:20	0:19:10	BOGOTÁ CIENTÍFICA
CAPITAL EN LINEA - CLN2T05ACC_01	5/04/21	11:00:47	11:40:08	0:39:21	BOGOTÁ CIENTÍFICA
CAPITAL EN LINEA - CLN2T05ACC_02	5/04/21	11:40:34	11:59:45	0:19:11	BOGOTÁ CIENTÍFICA

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de abril de 2021

Fuente: Certificados de emisión – Coordinación de Programación

Lo anterior, se deriva en una inconsistencia en el reporte de la información de ejecución de recursos de manera mensual y trimestral al Fondo Único de TIC. **OBSERVACIÓN 5**

b. Línea de inversión operación y funcionamiento

Según el reporte entregado para el primer trimestre de la vigencia 2021 no se han utilizado los recursos aprobados para esta línea, por lo que no se indican actividades adelantadas, de conformidad con lo reportado en el informe trimestral de ejecución de recursos.

1.6 Línea de inversión operación y funcionamiento

EQUIPO O ACTIVIDAD	Fondo Único del TIC				
	Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
	1.168.260.870	-	-	1.168.260.870	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVIDAD	1.168.260.870	-	-	1.168.260.870	-

*NOTA: Al cierre del mes de Marzo de 2021, no se han destinado recursos de la Resolución para este fin.

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.2.1. Obligaciones del operador

Adelantando la verificación a las obligaciones definidas en la Resolución 059 de 2021, se evidenció que:

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 059 DE 2021					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 059 de 2021.	x		Adelantada la verificación de las cifras reportadas en materia de contratación por parte de la Coordinación Jurídica y de los responsables del reporte FUTIC, se observa coherencia. Se observó una diferencia en los valores de los contratos 302-2021 y 323-2021 la cual debe ser revisada.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 059 de 2021.	x		Adelantada la verificación de las cifras reportadas en materia de contratación por parte de la Coordinación Jurídica y de los responsables del reporte FUTIC, se observa coherencia. Se observó una diferencia en los valores de los contratos 302-2021 y 323-2021 la cual debe ser revisada.
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 059 de 2021.	x		Adelantada la verificación de las cifras reportadas en materia de contratación por parte de la Coordinación Jurídica y de los responsables del reporte FUTIC, se observa coherencia. Se observó una diferencia en los valores de los contratos 302-2021 y 323-2021 la cual debe ser revisada.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.		x	No es posible adelantar la verificación de este punto; si bien en el reporte mensual se indica que se atendieron los requerimientos e instrucciones en los tiempos determinados, no se cuenta con soporte ni de los requerimientos impartidos ni de las respuestas dadas.
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos	Cumplimiento de requisitos de contratación establecidos			Se indica por parte de los responsables en los informes de ejecución mensuales que a la fecha se encuentran en etapa



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<p>de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>6</p> <p>Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales contenidos en el plan de inversión, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de las obras audiovisuales emitidas.</p>	<p>en el Manual de contratación, supervisión e interventoría de Capital.</p> <p>Certificados de emisión de los 45 capítulos reportados en el informe trimestral.</p>		<p>precontractual, lo que es una contradicción a lo mencionado en el informe trimestral, dado que se vienen suscribiendo contratos desde el 27 de enero de 2021 y a 31 de marzo de 2021 se han adelantado pagos por valor de \$175.014.807. mensuales.</p> <p>Por lo que se recomienda se adelante la discriminación de la etapa contractual en la que se encuentra cada proyecto.</p>										
<p>7</p> <p>Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>x</p>		<p>Se remite por parte de la Coordinación de Programación los certificados de emisiones de los programas reportados para el primer trimestre de 2021 sobre los cuales se observaron debilidades mencionadas en el literal a del numeral 7.2; sin embargo, no se cuenta con el soporte de remisión al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de conformidad con lo requerido en la obligación.</p>										
<p>OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)</p>	<p>Ítem</p>	<p>Obligación</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 30%;">¿Cómo se Verifica?</th> <th colspan="2" style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white;">¿Se da cumplimiento al criterio requerido?</th> <th rowspan="2" style="width: 40%; text-align: center;">Observaciones</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; text-align: center;">Si</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p> </td><td style="padding: 5px; text-align: center;"> <p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p> </td><td style="padding: 5px; text-align: center;"> <p>x</p> </td><td style="padding: 5px;"> <p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p> </td></tr> </tbody> </table>	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones	Si	No	<p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p>	<p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p>	<p>x</p>	<p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p>
¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones										
	Si	No											
<p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p>	<p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p>	<p>x</p>	<p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p>										
<p>OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)</p>	<p>Ítem</p>	<p>Obligación</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 30%;">¿Cómo se Verifica?</th> <th colspan="2" style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white;">¿Se da cumplimiento al criterio requerido?</th> <th rowspan="2" style="width: 40%; text-align: center;">Observaciones</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; text-align: center;">Si</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p> </td><td style="padding: 5px; text-align: center;"> <p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p> </td><td style="padding: 5px; text-align: center;"> <p>x</p> </td><td style="padding: 5px;"> <p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p> </td></tr> </tbody> </table>	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones	Si	No	<p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p>	<p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p>	<p>x</p>	<p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p>
¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones										
	Si	No											
<p>Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio la viabilidad a la asignación de recursos.</p>	<p>Radicación Modificación Plan de Inversión</p>	<p>x</p>	<p>Los responsables indican que mes a mes "se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha". Sin embargo, se incluyeron dos nuevos programas desde el mes enero: CAPITAL EN LÍNEA y NOTICIAS CAPITAL, lo cual modifica el plan de inversión inicial y hasta la fecha de seguimiento no se ha radicado la respectiva modificación ante el MINTIC de conformidad con lo mencionado en la Resolución 922 de 2020.</p>										



SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Recomendación de certificación y/o reporte detallado de los sistemas de gestión utilizados para tal fin.			No es posible verificar la obligación teniendo en cuenta que no se cuenta con soporte que permita evidenciar lo indicado; se han adelantado observaciones y reiteraciones frente a la recomendación de expedición de una certificación la cual no ha sido atendida por los responsables o adelantar la mención de la existencia de los sistemas de gestión en el área financiera los cuales se encuentran parametrizados para dar cumplimiento a lo requerido en la obligación.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Certificación			Los responsables remiten certificación de cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Resolución 059 mediante la cual se asignan recursos a Capital.
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Informe trimestral y soportes			A la fecha no se ha adelantado el uso del 15% aprobado de los recursos asignados en la Resolución 059 de 2021.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Plan de inversión 2021	x		Teniendo en cuenta lo reportado en la primera línea de inversión de los 423 capítulos programados por valor de \$6.620.144.931 educativa y cultural multiplataforma, se realizó la asignación de un total de \$6.231.943.912 para producción de programas con contenido educativo y cultural lo que se representa en el 83.45% del total del plan de inversión aprobado.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	Soportes de convocatorias			No es posible adelantar la verificación de lo mencionado ya que los responsables del reporte de la información mencionan que: "Durante la fase de planeación, desarrollo y producción de contenido de los proyectos se garantiza los porcentajes mínimos para la ejecución de convocatorias públicas de la línea de contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" sin que se puedan evidenciar algún soporte en el que se observe el desarrollo de convocatorias o se remita la información de las convocatorias que se planean hacer.
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de	Contrato y/o soportes de adquisición			Teniendo en cuenta lo informado por los responsables en los informes mensuales de ejecución de recursos, a la fecha



		CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

	los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella que demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.			no se ha adelantado la compra de producciones extranjeras.
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Emisiones de Noticias Capital Recursos asignados a Noticias Capital.	x	Teniendo en cuenta que Capital reportó un total de 423 capítulos proyectados en el informe trimestral que equivale a \$6.620.144.933, se proyectaron 70 capítulos para los programas del proyecto "Noticias Capital" lo que se representa en el 5.9% del total del plan de inversión lo que equivale a \$388.201.021.
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Soportes de encadenamiento		Teniendo en cuenta lo mencionado por los responsables de la información en el informe mensual "En este lapso se realizó un encadenamiento con otros operadores públicos de televisión abierta radiodifundida: el 26 de marzo transmitimos en directo y en simultánea el evento "Premios India Catalina", con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"; sin embargo, no es posible adelantar la verificación de dicha respuesta ya que los soportes de lo mencionado no fueron remitidos para su evaluación.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Soportes de compra y/o adquisición de licencias		Se indica por parte de Capital "Durante este periodo el canal contó con la vigencia de contratos - licencias con Sayco, Academ, Actores y Promúsica" en el informe entregado durante marzo de 2021; sin embargo, no es posible evidenciarlo ya que no se remitieron soportes que permitan observar lo mencionado.
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Licencias de derechos de autor.		No es posible adelantar la verificación de lo mencionado "Durante este periodo se cumplió con los permisos, licencias y derechos de autor", teniendo en cuenta que no se cuenta con soportes que permitan evidenciar lo reportado.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los	Revisión de las emisiones de programas señalados en el informe trimestral de ejecución de recursos FUTIC.		Se adelanta la verificación de 25 programas emitidos y reportados en el informe trimestral de ejecución de recursos FUTIC, para lo cual se consolida el anexo 1 del literal l del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 como se observa a continuación.

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.			
---	--	--	--

Anexo 1 Literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020

PROGRAMA	FECHA EMISIÓN	¿Cuenta con reconocimiento FUTIC?		Observaciones
		Si	No	
Capital en línea - Hoteles en Bogotá	17 de marzo de 2021	x		1. El programa cambia de nombre en la publicación por lo que no coincide con lo indicado en la certificación de emisión entregada lo que dificulta la ubicación de los programas.
Capital en línea - Pinta Bogotana	19 de marzo de 2021		x	1. El programa publicado tiene un corte al cierre por lo que no es posible evidenciar el reconocimiento al FUTIC requerido en la Resolución 059 de 2021. 2. El programa cambia de nombre en la publicación por lo que no coincide con lo indicado en la certificación de emisión entregada lo que dificulta la ubicación de los programas.
Capital en línea - Plazas de mercado	23 de marzo de 2021	x		
Capital en Línea - Paisas en Bogotá	24 de marzo de 2021	x		
Capital en línea - Ola amarilla	29 de marzo de 2021	x		1. El programa cambia de nombre en la publicación por lo que no coincide con lo indicado en la certificación de emisión entregada lo que dificulta la ubicación de los programas.
Capital en línea - Las esculturas bogotanas	31 de marzo de 2021	x		1. El programa cambia de nombre en la publicación por lo que no coincide con lo indicado en la certificación de emisión entregada lo que dificulta la ubicación de los programas. 2. Al reproducir el video se evidencia un corte del inicio del programa.
Noticias Capital	23 de febrero de 2021		x	
Noticias Capital	1 de marzo de 2021		x	1. El programa tiene un corte a los 30:46 por lo que no es posible verificar el reconocimiento al Fondo Único de TIC.
Noticias Capital	2 de marzo de 2021	x		
Noticias Capital	4 de marzo de 2021		x	1. El programa emitido no se encuentra relacionado en el certificado de emisiones.
Noticias Capital	5 de marzo de 2021	x		1. Diferencia en el tiempo de emisión del programa en YouTube frente a la certificación de emisión.
Noticias Capital	8 de marzo de 2021	x		
Noticias Capital	9 de marzo de 2021	x		
Noticias Capital	10 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	11 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	12 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA	FECHA EMISIÓN	¿Cuenta con reconocimiento FUTIC?		Observaciones
		Si	No	
Noticias Capital	15 de marzo de 2021		x	1. El programa tiene un corte a los 39:28 por lo que no es posible verificar el reconocimiento al Fondo Único de TIC.
Noticias Capital	16 de marzo de 2021		x	1. El programa tiene un corte al cierre por lo que no es posible verificar el reconocimiento al Fondo Único de TIC.
Noticias Capital	17 de marzo de 2021		x	1. El programa tiene cortes al inicio y cierre por lo que no es posible verificar el reconocimiento al Fondo Único de TIC.
Noticias Capital	19 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	23 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	24 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	25 de marzo de 2021		x	1. El programa tiene un corte al cierre por lo que no es posible verificar el reconocimiento al Fondo Único de TIC. 2. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	26 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.
Noticias Capital	31 de marzo de 2021	x		1. Diferencia entre el tiempo de emisión y lo certificado.

Fuente: Informe de ejecución recursos FUTIC I Trimestre 2021.

Debido a lo registrado en el anexo, es importante que se verifiquen el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales las siguientes observaciones:

- a. Los tiempos de emisión del programa no coinciden con lo reportado en las certificaciones de emisión ni lo indicado en el *"Informe sobre ejecución de los recursos asignados del Fondo Único de TIC"*.
- b. Los capítulos que no cuentan con el reconocimiento requerido por la Resolución 059 de 2021 presentan cortes al final y/o inicio del programa impidiendo evidenciar lo mencionado.
- c. No se evidencian en los certificados de emisión la relación de los programas de Noticias Capital del 4 y 9 de marzo, lo que contraviene lo reportado en el informe trimestral de emisión de capítulos de lunes a viernes.
- d. Se hace mención de la repetición de los capítulos de *"Noticias Capital"* de 1 a 2 p.m. de lunes a viernes; sin embargo, se evidencian repeticiones posteriores a las 21:00 y no se observan repeticiones de los días 24-25 y 26 de febrero de 2021. **OBSERVACIÓN 6**

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)				
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?	Observaciones
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soporte de reintegro	x	Se remite por parte de la Subdirección Financiera la orden de pago 1188 por valor de \$297.907 a nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones desde la cuenta Bancolombia, lo que resulta incomprensible teniendo en cuenta que se abrió una cuenta en el Banco Davivienda para manejo de dichos recursos y en la que se puede evidenciar el valor del rendimiento obtenido. Si bien en el informe trimestral se hace mención de la aplicación del principio de unidad de caja para los pagos adelantados por valor de \$175.014.807 no se evidencia la mención de los rendimientos o la justificación de la razón por la que no se haga el pago de dichos rendimientos desde la cuenta aprobada para tal fin.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soporte de reintegro	x	Se remite por parte de la Subdirección Financiera la orden de pago 1188 por valor de \$297.907 a nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones desde la cuenta Bancolombia, lo que resulta incoherente teniendo en cuenta que se abrió una cuenta en el Banco Davivienda para manejo de dichos recursos y en la que se puede evidenciar el valor del rendimiento obtenido. Si bien en el informe trimestral se hace mención de la aplicación del principio de unidad de caja para los pagos adelantados por valor de \$175.014.807 no se evidencia la mención de los rendimientos o la justificación de la razón por la que no se haga el pago de dichos rendimientos desde la cuenta aprobada para tal fin, sumado a los costos financieros que pueden derivarse de adelantar los traslados de recursos entre cuentas de diferente entidad financiera. OBSERVACIÓN 7



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	ORDEN DE PAGO 001188	CÓDIGO: AGFC-FT-017 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30-07-2018 RESPONSABLE: CONTABILIDAD																																																																																																				
1. DATOS DEL BENEFICIARIO NOMBRE : FONDO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS DOCUMENTO : N.I.T. 800131648 -6 TELEFONO : 3443460 CONTRATO DETALLE : PAGO REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO- FEBRERO- MARZO 2021 FUTIC RES 059																																																																																																						
ANEXO : 21 Soportes S.A.P. : BANCO : 00 NINGUN	CHEQUE : FECHA: ABRIL 12 DE 2021																																																																																																					
2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reserva</th> <th>Valor</th> <th>Rubro</th> <th>Disponibilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>\$37.060,00</td> <td></td> <td>14/01/2021</td> </tr> </tbody> </table>				Reserva	Valor	Rubro	Disponibilidad		\$37.060,00		14/01/2021																																																																																											
Reserva	Valor	Rubro	Disponibilidad																																																																																																			
	\$37.060,00		14/01/2021																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vo. Bo. Registro Sistema</th> <th colspan="3">MOVIMIENTO CONTABLE</th> <th rowspan="2">Totales</th> </tr> <tr> <th>Base Retención</th> <th>Detalle</th> <th>Porcentajes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Valor Bien</td> <td></td> <td></td> <td>\$297.907,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IVA 1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor Bien</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IVA 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$297.907,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros Ingresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>GRAN TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>\$297.907,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. Fuente (1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. Fuente (2)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. IVA (1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. IVA (2)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. ICA (1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ret. ICA (2)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros Descuentos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros Descuentos 1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros Descuentos 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total Descuentos</td> <td></td> <td>\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NETO A PAGAR \$297.907</td> </tr> </tbody> </table>				Vo. Bo. Registro Sistema	MOVIMIENTO CONTABLE			Totales	Base Retención	Detalle	Porcentajes	Valor		Valor Bien			\$297.907,00		IVA 1					Valor Bien					IVA 2					Valor Total			\$297.907,00		Otros Ingresos					GRAN TOTAL			\$297.907,00		Ret. Fuente (1)					Ret. Fuente (2)					Ret. IVA (1)					Ret. IVA (2)					Ret. ICA (1)					Ret. ICA (2)					Otros Descuentos					Otros Descuentos 1					Otros Descuentos 2					Total Descuentos		\$0						NETO A PAGAR \$297.907
Vo. Bo. Registro Sistema	MOVIMIENTO CONTABLE				Totales																																																																																																	
	Base Retención	Detalle	Porcentajes	Valor																																																																																																		
	Valor Bien			\$297.907,00																																																																																																		
	IVA 1																																																																																																					
	Valor Bien																																																																																																					
	IVA 2																																																																																																					
	Valor Total			\$297.907,00																																																																																																		
	Otros Ingresos																																																																																																					
	GRAN TOTAL			\$297.907,00																																																																																																		
	Ret. Fuente (1)																																																																																																					
	Ret. Fuente (2)																																																																																																					
	Ret. IVA (1)																																																																																																					
	Ret. IVA (2)																																																																																																					
	Ret. ICA (1)																																																																																																					
	Ret. ICA (2)																																																																																																					
	Otros Descuentos																																																																																																					
	Otros Descuentos 1																																																																																																					
	Otros Descuentos 2																																																																																																					
	Total Descuentos		\$0																																																																																																			
				NETO A PAGAR \$297.907																																																																																																		
VALOR EN LETRAS:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE																																																																																																					



NIT. 890.903.938-8

Empresa: CANAL CAPITAL LTDA
NIT: 830012587

Nombre del pago: ABR13-A
Secuencia: Z

Fecha: 13-04-2021 Hora: 15:05:20
Fecha de Generación: 13-04-2021

Fecha de envío del pago: 13-04-2021
Fecha para Procesar el pago: 13-04-2021

Impreso por: 52168441

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$297,907.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$297,907.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APPLICACIÓN
0000000018500003	Ahorros	8001316486	FONDO DE TECNOLOGI	297,907.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	13-04-2021



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4550 0014 2428Fogafin | Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

H.01

INFORME DEL MES: MARZO /2021

Apreciado Cliente
CANAL CAPITAL
 GERENCIA@CANALCAPITAL.GOV.CO

Saldo Anterior	\$0.00
Más Créditos	\$7,788,726,130.59
Menos Débitos	\$22,423.00
Nuevo Saldo	\$7,788,703,707.59
Saldo Promedio	\$3,768,583,452.09

Fecha	Valor	Doc	Clase de Movimiento	Oficina
17 03	\$ 7,788,405,801.00+	6337	Abono Bco DIRECCION 0000008999990902	CENIT
31 03	\$ 320,329.59+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 03	\$ 22,423.00-	0000	Descuento Retención en La Fuente.	

Fuente: Reporte Subdirección Financiera

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento.
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento.
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Respuestas entregadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			No se menciona por parte de los responsables las solicitudes de información o documentación que hayan llegado a Capital por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni de las respuestas emitidas en cada caso.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.	Informe de legalización de los recursos entregados			El informe de legalización de recursos entregados mediante la Resolución 059, fue solicitado al área financiera, sin embargo, no es posible evidenciarlo ya que no se remitieron soportes que permitan observar lo mencionado.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable			El área remite el libro "Ejecución contable enero a marzo Op. Recíprocas" sin que se cuente con el soporte de entrega a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información. Por lo que no es posible determinar el cumplimiento de esta.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Informes mensuales de ejecución de recursos.			Se remitió por parte de Planeación el informe mensual remitido al Ministerio de Tecnologías de la Información el seguimiento del avance en la ejecución de los recursos asignados, sin adelantar la entrega de los soportes que permitan verificar la oportunidad de estos. De igual manera, se detectan debilidades en la presentación de resultados al no detallar en la justificación el cómo se da cumplimiento a cada obligación, remitiendo respuestas de baja calidad frente a lo requerido.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance, que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:	1.Informe trimestral de ejecución de recursos. 2.Extracto del mes de marzo. 3.Extracto bancario del mes de marzo y conciliación bancaria.			1.Se cuenta con el informe trimestral de las Resoluciones 059 de 2021 y 624 de 2021 en los que se remite el avance en la ejecución financiera de los proyectos programados en el plan de inversión para la presente vigencia. 2.Se anexa copia del estado y manejo de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 059 de 2021 en la cuenta bancaria Davivienda, siendo consignados en un 100% el 17 de marzo de 2021; sin embargo, no se registraron



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	<p>1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar por cada línea de inversión y su correspondiente desagregación.</p> <p>2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión.</p> <p>3. La copia de los extractos bancarios del trimestre y la conciliación bancaria.</p> <p>4. El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros, generados a la fecha de presentación del informe, sobre los recursos desembolsados.</p> <p>5. La certificación sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.</p> <p>* Visto bueno de la Revisoría Fiscal y del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de cada operador público regional. El informe del mes de julio deberá ser socializado en la Junta Administradora y/o Directiva del operador público de televisión y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización.</p>	<p>4. Orden de Pago del reintegro de los rendimientos financieros.</p> <p>5. Certificación de cumplimiento.</p>			<p>movimientos en la cuenta, y desde el día 17 hasta el 31 de marzo, se emitieron 29 órdenes de pago.</p> <p>Si bien está la nota de "nos encontramos en proceso de creación de perfiles y asignación de tokens de seguridad en el portal bancario de Davivienda. Es necesario aplicar el principio de unidad de caja." Es importante verificar la gestión realizada por parte del área Financiera, ya que desde la apertura de la cuenta se tuvo que haber adelantado lo pertinente a los tokens, teniendo en cuenta que desde el día 20 de enero se aprobó el plan de inversión, así como la asignación de recursos a Capital y ya se contaba con dicha cuenta bancaria. OBSERVACIÓN 8</p> <p>3. Se anexan el extracto y conciliación bancaria del mes de marzo. Durante los meses de enero y febrero al no haber movimientos en la cuenta, no se remitieron ni extractos ni conciliaciones.</p> <p>4. Se adjunta soporte del reintegro realizado por concepto de rendimientos financieros del primer trimestre. Se deja la observación detallada en la revisión del Art. 15 en el numeral n.</p> <p>5. Se adjunta borrador de la certificación emitida por la Gerente General, donde se certifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 y artículo 16 de la Resolución No. 922 de 2020 y del artículo 7 de la Resolución 059 del 20 de enero de 2021.</p>
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al del plan de inversiones, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados, que contenga:	(i) El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las cuentas por pagar por cada línea de			No aplica para este informe.



SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	<p>inversión y su correspondiente desagregación.</p> <p>(ii) El certificado del recibo a satisfacción de la totalidad de la programación financiada.</p> <p>(iii) La relación de las convocatorias públicas adelantadas para la ejecución de los recursos.</p> <p>(iv) El certificado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente resolución.</p> <p>(v) La relación de los bienes recibidos a satisfacción en ejecución de la línea de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal".</p> <p>(vi) El certificado del recibo a satisfacción de los productos de la línea de inversión "Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias".</p> <p>(vii) El certificado del recibo a satisfacción de la formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos.</p> <p>(viii) El certificado del número de documentos audiovisuales recuperados con recursos de la línea de inversión "Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual".</p> <p>(ix) La copia de los extractos bancarios del último trimestre y la conciliación bancaria.</p> <p>(x) El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe sobre los recursos desembolsados.</p> <p>(xi) El soporte del reintegro del saldo de capital no comprometido, así como del capital correspondiente a los recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo</p>				

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	indicado en la presente resolución. Este informe deberá ser presentado en los formatos diseñados por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal, y del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces. Así mismo, deberá ser socializado en la Junta Administradora y/o Directiva del operador público de televisión y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización.				
f.	Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, la siguiente información: (i) El certificado de emisión de los programas. (ii) La medición y el análisis de los indicadores de impacto formulados para el plan de inversión. (iii) El operador debe certificar que dio cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo. (iv) El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe sobre los recursos desembolsados, si hay lugar a ello. El soporte del reintegro del saldo de capital, si hay lugar a ello, y el soporte del pago de las cuentas por pagar reportadas. Este informe deberá ser presentado en los formatos diseñados por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal, del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces. Este informe deberá ser socializado en la Junta Administradora y/o Directiva del operador público			No aplica para este informe.	

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 15)**

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de televisión y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización. Así mismo, deberá remitirse a la Subdirección Financiera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el informe de legalización de los recursos entregados con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador y el supervisor del Ministerio.				

7.3. Resolución 0624 de 2021

Frente a la Resolución 624 de 2021, según el reporte trimestral que se adelantará al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC no se han recibido los recursos por lo que no se presenta compromiso de estos; sin embargo, se adelanta el reporte de los siguientes avances en la ejecución:

PROGRAMA	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1. TECHO DE CRISTAL – ANIMACIÓN DOCUMENTAL	Las actividades desarrolladas respondieron principalmente a las definiciones vinculadas con el tratamiento estético, narrativo y visual, requerimientos de producción, entre otros, que hacen parte de las fichas de cada proyecto para encaminar la etapa precontractual del proyecto vía administración delegada y contratación directa.
2. TODOS SOMOS CUIDADANOS 2	Las actividades desarrolladas respondieron principalmente a las definiciones vinculadas con el tratamiento estético, narrativo y visual, requerimientos de producción, entre otros, que hacen parte de las fichas de cada proyecto para encaminar la etapa precontractual del proyecto vía administración delegada y contratación directa.
3. TRANSFORMACIONES DOCUREALITY -	Las actividades desarrolladas respondieron principalmente a las definiciones vinculadas con el tratamiento estético, narrativo y visual, requerimientos de producción, entre otros, que hacen parte de las fichas de cada proyecto para encaminar la etapa precontractual del proyecto vía administración delegada y contratación directa.
4. MESA CAPITAL	Etapa de diseño y construcción del mapa temático de los capítulos que hacen parte de cada uno de los 6 programas que conforman la franja. Inicio de fase precontractual.
5. BOGOTÁ COMENSAL	<p>Se realizó un plan de producción determinando necesidades, recursos, fechas y acciones puntuales para el desarrollo total de la serie.</p> <p>Paralelo a la serie, se diseña una serie audiovisual de 10 capítulos en formato vertical que busca sacar a relucir las comidas y recetas que nos conectan como región, enseñar los secretos detrás de ellas y revitalizar aquellos sabores rurales y campesinos que son fundamentales para la identidad de los Bogotanos y ciudadanos de la región. Este contenido cuenta a hoy con una investigación, desarrollo conceptual y narrativo, y un plan de producción que contempla la producción de este contenido que hace parte de la propuesta transmuda de la serie Bogotá Comensal.</p> <p>Se adelanta proceso precontractual del equipo de producción y realización.</p>

 INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	---

Fuente: Informe ejecución de recursos Resolución 624 de 2021.

Frente a lo anterior, ¿Cómo se ejecutan los contratos del recurso humano, administrativo, financiero y tecnológico si no se cuenta con asignación de recursos para este trimestre?

De manera adicional, se observa que los responsables de la información remiten el “*Certificado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la resolución 433 de 2020 y el artículo 5 de la resolución 624 (la resolución que asigna los recursos) del 25 de marzo del 2021*” frente a lo cual es importante que se verifique la pertinencia de su entrega, teniendo en cuenta que no se han recibido los recursos y por tanto no presenta ejecución que cumpla con las obligaciones determinadas en las Resoluciones reglamentarias. **OBSERVACIÓN 9**

8. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación adelantada por parte de la Oficina de Control Interno al Plan de Inversión para la presente vigencia sobre los recursos asignados por el Fondo Único de TIC mediante Resoluciones 059 de 2021 y 624 de 2021, observando lo siguiente:

- 8.1.** No se adelantan revisiones al Plan de Inversión formulado y remitido a aprobación, haciendo entrega de información que no está ajustada a la realidad del Canal, de igual manera se presentan retrasos en el envío e inclusive faltantes de los soportes requeridos por la Oficina de Control Interno para adelantar las verificaciones correspondientes a la ejecución de los recursos asignados. **OBSERVACIÓN 1**

Respuesta del área: A la fecha no se encuentra radicada a la primera modificación al Plan de inversión. Usualmente hacia el primer trimestre del año, cuando ha sido vinculado el equipo de Contenido del área de Ciudadanía cultura y educación se adelanta la etapa de desarrollo de los proyectos en los cuales se aterriza las fichas de producción a las realidades que determinan su producción, a las definiciones precontractuales, optimización de recursos y de procesos. Es por esto que teniendo en cuenta que la resolución normativa No 922 de 2020 y la resolución de asignación de recursos No 059 de 2021 de FUTIC no determina un plazo anterior o posterior a los compromisos efectuados que den lugar a modificación, siempre y cuando estén dentro del plazo máximo del 30 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa consolida los cambios importantes y definitivos que se consolidan en el primer trimestre y que marcarán la ejecución de los proyectos en el transito del año. Actualmente consolidamos cambios como la entrada de 2 proyectos Capital en línea y Noticias Capital, reformulación de duraciones y estructura de capítulos del proyecto Todos somos ciudadanos y Eureka, ajuste en los nombres definitivos de algunos proyectos, confirmación de viabilidad jurídica de las coproducciones propuestas y alianzas con el sector de los grupos étnicos para fortalecer las propuestas dirigidas a estas comunidades. La Dirección Operativa vigila constantemente que los ajustes propuestos a esta modificación se encuentren en el marco de las obligaciones generales y específicas consignadas en dichas resoluciones.

Análisis de la respuesta: Si bien la Resolución 0922 de 2020 no establece unos tiempos intermedios de comunicación de modificaciones al Plan de Inversión, es importante que se adelanten las revisiones periódicas a lo formulado (ejemplo trimestrales), de manera que dicho plan sea congruente con la vigencia de aprobación de recursos y que se tenga en cuenta que para los ajustes que no atiendan con lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden acarrear costos adicionales para el Canal; de igual manera, se reitera la oportunidad en la entrega de la información requerida por parte de la Oficina de Control Interno para los seguimientos trimestrales.

Se Mantiene.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- 8.2.** Se presenta una diferencia de \$1.245.800 correspondientes a los contratos 302-2021 y 323-2021 que debe ser revisada y ajustada de manera que se adelante el seguimiento a la ejecución de recursos de manera adecuada y se realicen los giros por parte de Capital ajustados a la realidad y se cuente a su vez con información veraz. **OBSERVACIÓN 2**

Respuesta del área: Estos contratos presentan recursos compartidos, los valores incorporados en el archivo Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2021 a marzo corresponden a lo financiado por FUTIC.

Análisis de respuesta: Adelantado el cruce de información entre el informe de ejecución de recursos suministrado por la Dirección Operativa y la relación de contratos FUTIC remitido por la Coordinación Jurídica, se evidenció el error de reporte de la fuente de los recursos por parte de esta última, por lo tanto, **Se retira**.

- 8.3.** Se presentan diferencias en la afectación presupuestal por parte de la Subdirección Financiera, emitiendo informes con errores frente a la ejecución de los recursos, lo cual podría generar impactos negativos en las decisiones que puedan tomarse sobre la disponibilidad de los recursos asignados por FUTIC en el marco del desarrollo de los proyectos formulados y aprobados. **OBSERVACIÓN 3**

Respuesta del área: el 29 de abril de 2021 la Subdirección Financiera remitió respuesta frente a lo observado, indicando:

"En atención a la observación realizada por Control Interno me permito manifestar que la diferencia de \$253.685, entre \$175.014.807 y los giros presupuestales de \$175.268.492, obedece a:

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
OP 457 ARL Contratistas nivel 4 y 5	\$ 37.620	Corresponde al pago de ARL de contratistas financiados por el rubro 7505, pero teniendo en cuenta que es el origen del gasto es administrativo se legalizara en el porcentaje de la Resolución 059 que apalanza funcionamiento, en el mes de abril una se efectúe el traslado bancario afectando la cuenta de FUTIC.
OP 457 ARL Contratistas nivel 4 y 5	\$ 58.500	
OP 579 CTO 032 OSCAR EFREN DIAZ	\$ 157.570	La certificación de supervisión no indicaba que afectaría recursos FUTIC, por lo cual no se causó en contabilidad en la cuenta de FUTIC, sino que se evidenció en una conciliación que realizamos posteriormente, por lo cual se decidió hacer el ajuste en el mes de abril.
TOTAL	\$ 253.690	

Fuente: Correo 29 de abril de 2021, Subdirección Financiera

Análisis de la respuesta: Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Financiera confirma el error en la afectación presupuestal de los recursos aprobados por el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC afectando el reporte de la ejecución de los recursos administrados por Canal Capital en el rubro “Fortalecimiento de la creación y Co-creación de contenidos multiplataforma (7505)”. Por lo anterior, la observación **Se mantiene**.

- 8.4.** No se adelantó el informe de los ajustes realizados dentro de los avances mensuales de enero a marzo, así como tampoco fue informado de manera previa a su ejecución y debido a que en caso de que los programas no cumplan con lo requerido en dicha Resolución el operador público deberá asumir los costos de dichas modificaciones. **OBSERVACIÓN 4**



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta del área: Durante los meses de febrero de 2021, la Dirección Operativa reportó "A corte de 28 de febrero se realizó financiación parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros, garantizando que se cumpla el tope máximo del 20% establecido en la resolución." igualmente con corte a marzo de 2021 reportó: "A corte de 31 de marzo se realizó la financiación parcial de los programas de opinión y/o noticieros. Se garantizó que se cumpliera el tope máximo de hasta el 20 %, como lo establece la resolución. Si bien no se anuncia la modificación que se cursara, las mismas se encuentran dentro del cumplimiento de las obligaciones específicas. Sin embargo, se acoge la observación en relación a ser concretos y específicos en los informes mensuales con la proyección de modificaciones en tránsito.

Por otra parte a la obligatoriedad de informar previamente las modificaciones, se reitera que la resolución normativa No 922 de 2020 y la resolución de asignación de recursos No 059 de 2021 de FUTIC no determina un plazo anterior o posterior a los compromisos efectuados que den lugar a modificación, siempre y cuando estén dentro del plazo máximo del 30 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta que la Dirección Operativa garantiza que las modificaciones se encuentran en el marco de las obligaciones generales de la resolución. Como antecedente, durante el año 2020 se radicaron 3 modificaciones posteriores a los compromisos que les dio lugar y todas fueron aceptadas por el FUTIC.

Análisis de la respuesta: Como se mencionó en el numeral 8.1 si bien no se establecen tiempos intermedios, es importante que se tengan en cuenta que los ajustes que no atiendan con lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden acarrear costos adicionales para el Canal; de igual manera, al acogerse la observación frente a la relación específica de cumplimiento en los informes mensuales, **Se mantiene.**

- 8.5.** Inconsistencia en el reporte de la información de emisión de programas en el informe de ejecución de recursos de manera mensual y trimestral al Fondo Único de TIC al adelantar reporte de programas emitidos en fechas posteriores al cierre del trimestre, al igual que diferencias en los tiempos de emisión certificados versus lo revisado en la plataforma YouTube. **OBSERVACIÓN 5**

Respuesta del área: En archivos adjuntos entregamos nuevas versiones de las certificaciones de los contenidos que reciben recursos de FUTIC, ajustados de acuerdo con los requerimientos allegados por Control interno, así:

-Capital en línea: La nueva versión de la certificación de emisión de Capital en línea se redujo a los nueve capítulos de este proyecto que se emitieron en marzo, producidos con el recurso del FUTIC -se eliminaron los tres capítulos de abril que estaban en la certificación anterior-. Adicionalmente, se consigna el nombre de cada uno de los capítulos.

-Noticias Capital: La nueva versión de la certificación de emisión Noticias Capital da cuenta de las 22 emisiones del noticiero realizadas en marzo. Todas ellas cuentan con la cortinilla de FUTIC, dado que desde el lunes 1 de marzo el noticiero se produce con dicho recurso.

-Transmisiones: Las transmisiones realizadas fueron 11 (en el reporte se consignó por equivocación una transmisión de más del Torneo del Olaya). Para mayor claridad al respecto adjuntamos nueva versión de la certificación de las transmisiones realizadas.

Las emisiones de los tres tipos de contenido que hacen parte del presente informe -Capital en línea, Noticias Capital y las transmisiones- cuentan en todos los casos con la cortinilla de FUTIC, como puede comprobarse en la grabación de la emisión al aire que realiza el canal todos los días. Se hace el llamado



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



al grupo Digital para que la versión de todos los contenidos audiovisuales que se suben al canal YouTube de Capital se realice de manera completa, si bien la resolución no determina que sea obligatorio que el contenido esté subido en dicha plataforma.

Análisis de respuesta: Se verifica el informe trimestral de la Resolución 059 de 2021 en el que se evidencia el ajuste de la cantidad de programas emitidos con corte a 31 de marzo de 2021, así como de las certificaciones de emisión, si bien por tiempos la Oficina de Control Interno no adelanta nuevas verificaciones al contenido publicado se reitera la recomendación de que los programas producidos multiplataforma cuenten con las mismas características [Cortinilla de FUTIC] sin importar la plataforma elegida por Capital para su emisión y que se adelante la coordinación con el equipo Digital de manera que los contenidos se sincronicen adecuadamente, **Se retira.**

8.6. Verificar sobre el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales las siguientes observaciones:

- Los tiempos de emisión del programa no coinciden con lo reportado en las certificaciones de emisión ni lo indicado en el "Informe sobre ejecución de los recursos asignados del Fondo Único de TIC".
- Los capítulos que no cuentan con el reconocimiento requerido por la Resolución 059 de 2021 presentan cortes al final y/o inicio del programa impidiendo evidenciar lo mencionado.
- No se evidencian en los certificados de emisión la relación de los programas de Noticias Capital del 4 y 9 de marzo, lo que contraviene lo reportado en el informe trimestral de emisión de capítulos de lunes a viernes.
- Se hace mención de la repetición de los capítulos de "Noticias Capital" de 1 a 2 p.m. de lunes a viernes; sin embargo, se evidencian repeticiones posteriores a las 21:00 y no se observan repeticiones de los días 24-25 y 26 de febrero de 2021. **OBSERVACIÓN 6**

Respuesta del área: Se anexan tres certificaciones de programación como adjunto a la observación.

Análisis de respuesta: Se revisan las certificaciones de emisión remitidas por la Coordinación de Programación en las que se evidencia el ajuste sobre las fechas de emisión de Noticias Capital del 4 y 9 de marzo, así como la eliminación de las repeticiones; adicionalmente, la Oficina de Control Interno no adelanta las verificaciones de las cortinillas por tiempos tal y como se menciona en el numeral anterior, por lo tanto, **se mantiene la observación de la duración de los programas.**

8.7. Se remite por parte de la Subdirección Financiera la orden de pago 1188 por valor de \$297.907 a nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones desde la cuenta Bancolombia, lo que resulta incoherente teniendo en cuenta que se abrió una cuenta en el Banco Davivienda para manejo de dichos recursos y en la que se puede evidenciar el valor del rendimiento obtenido. Si bien en el informe trimestral se hace mención de la aplicación del principio de unidad de caja para los pagos adelantados por valor de \$175.014.807 no se evidencia la mención de los rendimientos o la justificación de la razón por la que no se haga el pago de dichos rendimientos desde la cuenta aprobada para tal fin. **OBSERVACIÓN 7**

Respuesta del área: En el Informe Trimestral sólo se dejó la nota en lo referente a la aplicación del principio de unidad de caja para los pagos realizados por la suma de \$175.014.807, no se hizo referencia en los rendimientos financieros ya que por la misma razón de las de los pagos no se contaba con perfiles, ni tokens de seguridad, para poder realizar ningún tipo de pago o transferencia desde la cuenta de Davivienda.



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
	VERSIÓN: 01
	FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Análisis de respuesta: Teniendo en cuenta que tanto para los rendimientos como para los pagos adelantados se manejó el mismo principio de caja, desde la Oficina de Control Interno se reitera la importancia de adelantar las notas aclaratorias en el informe de ejecución de recursos de manera que éstas den mayor información sobre lo adelantado por la Subdirección Financiera frente a los giros realizados, **Se mantiene.**

- 8.8.** En la copia del estado y manejo de los recursos en la cuenta bancaria Davivienda definida por Capital para el manejo de los recursos, fueron consignados el 100% de los recursos de la resolución 059 el 17 de marzo de 2021; sin embargo, no se registraron movimientos en la cuenta, y desde el día 17 hasta el 31 de marzo, se emitieron 29 órdenes de pago. Si bien está la nota de "*nos encontramos en proceso de creación de perfiles y asignación de tokens de seguridad en el portal bancario de Davivienda. Es necesario aplicar el principio de unidad de caja.*" Es importante verificar la gestión realizada por parte del área Financiera, ya que desde la apertura de la cuenta se tuvo que haber adelantado lo pertinente a los tokens, teniendo en cuenta que desde el día 20 de enero se aprobó el plan de inversión, así como la asignación de recursos a Capital y ya se contaba con dicha cuenta bancaria. **OBSERVACIÓN 8**

Respuesta del área: En relación a la cuenta de ahorros apertura con la entidad financiera Davivienda, nos permitimos informar que el desembolso realizado por FUTIC, fue el día 17 de marzo de 2021, fecha en la cual ya se encontraba un 73% del total de órdenes de pago giradas. Si bien es importante dejar en claridad que, desde la virtualidad, los procesos como: Diligenciamiento de formatos, la toma de firmas autorizadas, la entrega de tokens de seguridad entre otros, es mucho más dispendioso y hace que los procesos tomen más tiempo que en situación normal.

Análisis de respuesta: Es conocido que los trámites desde la virtualidad son demorados, por lo que se reitera en la importancia de adelantar las gestiones correspondientes con el tiempo pertinente con el fin de evitar costos financieros por traslado de recursos entre cuentas de diferente entidad financiera, **Se mantiene.**

- 8.9.** Frente a lo presentado en la ejecución de los recursos de la Resolución 624 de 2021, ¿Cómo se ejecutan los contratos del recurso humano, administrativo, financiero y tecnológico si no se cuenta con asignación de recursos para este trimestre?

Respuesta del área: El equipo de contenidos del área de Ciudadanía, cultura y educación se encuentra parcialmente financiado con recursos propios, por lo tanto, con dicho recurso queda amparado el seguimiento de los proyectos a esta resolución.

Análisis de respuesta: Teniendo en cuenta la respuesta del área, si se encuentra parcialmente financiado con recursos propios, ¿Por qué no se está adelantando el reporte de los recursos comprometidos y/o pagados bajo unidad de caja como se realizó en la Resolución 059?

De manera adicional, se observa que los responsables de la información remiten el "*Certificado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la resolución 433 de 2020 y el artículo 5 de la resolución 624 (la resolución que asigna los recursos) del 25 de marzo del 2021*" frente a lo cual es importante que se verifique la pertinencia de su entrega, teniendo en cuenta que no se han recibido los recursos y por tanto no presenta ejecución que cumpla con las obligaciones determinadas en las Resoluciones reglamentarias. **OBSERVACIÓN 9**



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Respuesta del área: Se incorpora dicha certificación ya que, para el informe mensual de obligaciones del mes de marzo, MinTIC solicito se reportaran las actividades para la resolución 624.

Análisis de respuesta: Es importante que se adelante el ajuste del numeral 5 de la "Descripción del avance de la ejecución" teniendo en cuenta la certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que se indica que "*Canal Capital a 31 de marzo del año 2021, se encuentra efectuando los trámites necesarios para realizarse el desembolso inicial del recurso, por lo que no se han ejecutado los recursos para llevar a cabo las actividades establecidas dentro de la resolución*" y por ende, no es posible certificar el "*cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la resolución 433 de 2020 y el artículo 5 de la resolución 624 (la resolución que asigna los recursos) del 25 de marzo del 2021*".

Se mantiene.

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1.** Adelantar la verificación de la información a reportar en los informes mensuales teniendo en cuenta el criterio de calidad, de manera que se haga la entrega de información que corresponda con la realidad de la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de TIC para la vigencia 2021 ampliando la información suministrada y entregando los soportes que permitan la verificación en cada uno de los puntos.
- 9.2.** Adelantar la entrega de información a la Oficina de Control Interno de manera oportuna y cumpliendo los criterios mencionados con el fin de que el equipo adelante la evaluación correspondiente dentro de los plazos determinados. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 151 del Decreto 403 de 2020 en el que se indica:

"Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente".

- 9.3.** Adelantar revisiones periódicas [bimestral o trimestrales] al Plan de Inversión con el fin de presentar ante el Fondo Único de TIC oportunamente los cambios que se realizarán al plan de inversión de manera previa a su ejecución, con el fin de que se pueda someter a la revisión y aprobación del ente correspondiente y adelantar la información a la Oficina de Control Interno con el fin de conocer dichos cambios y adelantar las respectivas revisiones. Teniendo en cuenta de que en caso en que las modificaciones del plan de inversión no atiendan lo establecido en el presente artículo, el operador público de televisión deberá asumir los costos de dichas modificaciones
- 9.4.** Adelantar retroalimentación de las observaciones dejadas por parte de la Oficina de Control Interno sobre los informes de evaluación a los responsables del reporte con el fin de que adelanten las mejoras correspondientes.
- 9.5.** Incluir las notas aclaratorias de los cambios, ajustes y/o modificaciones presentadas de las emisiones de los nuevos programas que dé información más clara sobre su duración, fechas u otros necesarios para la verificación por parte de la oficina de Control interno, ya que no se cuenta con las fichas detalladas de los programas ajustados.



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
	VERSIÓN: 01
	FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- 9.6. Coordinar los equipos de Diseño y Creación de Contenidos y Digital con el fin de que los contenidos emitidos, tanto por señal abierta como por las diferentes plataformas elegidas por Capital se sincronicen de manera adecuada, se verifique que los cortes no afecten las cortinillas, ni la duración del programa publicado estableciendo coherencia entre lo certificado y lo emitido.
- 9.7. Hacer el uso de las diferentes herramientas tecnológicas (Drive) de manera que se consolide la información de manera organizada, sencilla y con el acceso adecuado que facilite la verificación que se adelanta por parte de la Oficina de Control Interno.
- 9.8. Fortalecer los controles para que de manera periódica se adelanten los ajustes correspondientes a la ejecución de los recursos comprometidos y registrados como girados tanto por la Subdirección Financiera como por parte de la Dirección Operativa de manera que la información sea coherente entre los reportes adelantados al FUTIC y que adicionalmente, le permita a la Alta Dirección tomar las decisiones a que haya lugar sobre dicha ejecución.
- 9.9. Adelantar la verificación de las certificaciones emitidas por la revisoría fiscal, los reportes contables y reportes de ejecución trimestral remitidas, de manera que la información que se entrega al Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC sea coherente y precisa.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Auditores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.313 de 2021
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.137 de 2021